



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 20001-4003-002-2015-00817-00

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER

Demandados: EDUARDO FUENTES GUERRERO y REGINA ESTHER VERGARA

Atendiendo la nota secretarial que antecede, el despacho se abstiene a nombrar CURADOR AD-LITEM, toda vez que el otro demandado la señora REGINA ESTHER VERGARA DE AVILA no ha sido notificada.

Sea la oportunidad de requerir a la parte ejecutante a fin de que realice los trámites tendientes a notificar el mandamiento de pago a la ejecutada, lo cual deberá hacerlo dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, tal como lo dispone el Art. 317 del Código General del Proceso.

Así mismo, se niega la solicitud de entrega de títulos todavía que dentro de este asunto no hay orden de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

Juez

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5183fd9fe068e2016837b47c29a69d534fd30d6edc11a5c859c504eb2206
f412**

Documento generado en 03/12/2020 11:59:09 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**